

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS														
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN														
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones		PAA-2026											
	Valor Estimado según Plan		\$13.750.000											
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540002													
Acta de Comité de Contratación	N.A.													
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.													
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Solicitud de insuficiencia. - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.													
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN														
Fecha de elaboración del estudio previo.			29 DE JULIO DE 2026											
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo			GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO											
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.													
	De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.													
	OBJETO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MODALIDAD CUERDAS PULSADAS Y MUSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.											
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN DIRECTA											
	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:		Código UNSPSC 80161500 Servicios de apoyo											
	Normativa aplicable a la entidad:													
	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.													
	Normativa aplicable al contrato:													
	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.													
	ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN													
Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros para la estructuración del presente proceso, se revisaron los procesos adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.														
Del análisis histórico se evidencia que la Entidad ha contratado de manera reiterada servicios de apoyo a la gestión en materia contractual mediante la modalidad de contratación directa, pactando honorarios mensuales y plazos acordes con la vigencia fiscal y las necesidades institucionales.														
Se observa igualmente que el perfil requerido corresponde a personas naturales idóneas, con experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que exista subordinación laboral ni dedicación de tiempo completo.														
Se destacan, entre otros, los siguientes antecedentes contractuales:														
<table><tr><th>No. DE CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</th></tr><tr><td>030/2019</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA SINFONICA Y CUERDAS FROTADAS DEL MUNICIPIO DE</td><td>\$20.969.900</td><td>CUATRO (04) MESES</td><td>CONTRATACION DIRECTA</td></tr></table>					No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	030/2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA SINFONICA Y CUERDAS FROTADAS DEL MUNICIPIO DE	\$20.969.900	CUATRO (04) MESES	CONTRATACION DIRECTA
No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN										
030/2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA SINFONICA Y CUERDAS FROTADAS DEL MUNICIPIO DE	\$20.969.900	CUATRO (04) MESES	CONTRATACION DIRECTA										

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 2 de 11

		CARMEN DE CARUPA-CUNDINAMARCA.			
074/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL MODALIDAD BANDA MARCIAL IED CARUPA Y GRUPO DE BATUCADA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	\$12.150.000	Nueve (9) meses	CONTRATACION DIRECTA	
063/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL MODALIDAD BANDA MARCIAL IED CARUPA Y GRUPO DE BATUCADA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	\$20.500.000	Diez (10) meses	CONTRATACION DIRECTA	
135/2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MODALIDAD CUERDAS PULSADAS Y MUSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	\$8.550.000	Cuatro (4) meses y quince (15) días	CONTRATACIÓN DIRECTA	
088/2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MODALIDAD CUERDAS PULSADAS Y MUSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	\$14.000.000	Siete (7) meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	

Del análisis de la dinámica institucional se evidencia que la Entidad ha desarrollado de manera continua los procesos de formación artística y cultural a través de la Escuela de Formación Artística y Cultural, en la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina, mediante la vinculación de personal de apoyo a la gestión cultural. Estos procesos se han ejecutado con objetos contractuales homogéneos, en periodos acordes con la vigencia fiscal y las necesidades del programa, garantizando la continuidad, cobertura, calidad y adecuado desarrollo metodológico de las actividades formativas, así como el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio.

Los principales antecedentes son:

- Vigencias: 2019, 2021, 2022, 2024 y 2025, en las cuales la Entidad ha contratado de manera continua servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos de formación artística y cultural.
- Valores contractuales: entre \$8.550.000 y \$20.969.900, de acuerdo con el alcance y el tiempo de ejecución de cada contrato.
- Plazos de ejecución: entre cuatro (4) meses y diez (10) meses, conforme a la planeación institucional y a las necesidades de la Escuela de Formación Artística y Cultural.
- Enfoque contractual: prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de formación e instrucción en la Escuela de Formación Artística y Cultural, especialmente en la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina, garantizando la continuidad de los procesos formativos, el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, la preservación de las tradiciones musicales del municipio y la participación permanente de niños, niñas, adolescentes y comunidad en general.

Este comportamiento demuestra una necesidad institucional constante, objetiva y planificada, sin que ello implique creación de cargos de planta, subordinación laboral o dedicación exclusiva.

ANÁLISIS DEL VALOR Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Con base en el análisis histórico del Municipio y teniendo en cuenta el perfil requerido, la complejidad de las actividades, la experiencia exigida y la dedicación periódica necesaria para el cumplimiento del objeto, se estableció para la vigencia 2026 el siguiente valor de referencia:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2026	\$8.800.000	4 MESES	\$2.200.000

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 3 de 11

"De la comparación de los procesos contractuales adelantados por entidades territoriales de la región se concluye que el valor mensual proyectado por el Municipio de Carmen de Carupa resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales, sin evidenciar sobrecostos respecto de contrataciones similares."

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Carmen de Carupa requiere fortalecer la capacidad operativa de la Coordinación de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de formación e instrucción en la Escuela de Formación Artística y Cultural, en la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina, orientadas al fortalecimiento de los procesos de formación artística, la preservación del patrimonio cultural inmaterial, el fomento de las tradiciones musicales del municipio y la promoción de espacios de participación cultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general.

Para el desarrollo del objeto contractual, se hace necesaria la vinculación de una persona natural idónea, que acredite experiencia relacionada con procesos de formación e instrucción musical, enseñanza e interpretación de instrumentos de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina, así como en el desarrollo de metodologías pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de las habilidades artísticas de los participantes. Lo anterior permitirá a la Entidad contar con talento humano calificado para ejecutar de manera eficiente las actividades previstas y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales en materia de cultura, formación artística y salvaguardia de las manifestaciones culturales del municipio.

El mercado cuenta con disponibilidad suficiente de personas naturales que cumplen con el perfil requerido, garantizando la pluralidad de oferentes y la posibilidad de seleccionar un contratista con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el desarrollo del objeto contractual. La contratación se realizará mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con persona natural, sin que ello genere relación laboral, subordinación, dedicación exclusiva ni delegación de funciones públicas. El contratista conservará su autonomía técnica y administrativa, aportando sus conocimientos, experiencia y capacidad para garantizar la continuidad y calidad de los procesos de formación artística y cultural en la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina, en concordancia con los objetivos institucionales y las necesidades de la comunidad.

ANÁLISIS FINANCIERO

1. Precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos.

De igual manera se realizó estudio de mercado en las plataformas del secop I secop II, donde se verifico en los diferentes municipios procesos similares:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO
CDPS-142-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION EN CUERDAS PULSADAS DEL MUNICIPIO DE MACHETA	\$11.139.450	203 DIAS	MACHETÁ
CD.105-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ	\$ 7,200,000	4 MESES	BOJACÁ
361-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA EN MÚSICA TRADICIONAL CON INSTRUMENTOS ANDINOS Y ELECTRÓNICOS DE CUERDA PULSADA, ORIENTANDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y	\$ 9,625,000	175 DÍAS	CHIA

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 4 de 11

		CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA			
	CD.105-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA MARCIAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ	\$ 7,200,000	4 MESES	BOJACÁ
Se realizó un estudio de mercado en SECOP I y SECOP II, identificando procesos similares adelantados por municipios de la región relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos de formación artística y cultural, cuyos valores y plazos se encuentran dentro de rangos comparables y proporcionales al valor definido por el Municipio de Carmen de Carupa. El análisis comparativo evidencia que el valor mensual estimado de \$2.000.000 se encuentra dentro de los precios de mercado para este tipo de servicios y no genera sobrecostos para la Entidad. De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal para la presente vigencia. La ejecución del contrato no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, conservando el contratista plena autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de las actividades de formación e instrucción en la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina.					
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO Jefe de Desarrollo Social				
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa				
Tipo de contrato	Prestación de Servicios				
Profesionales				Apoyo a la Gestión	X
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO					
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.					
La Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d) del numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. De igual manera, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce la cultura como uno de los derechos fundamentales de los niños, mientras que el artículo 315 Superior atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. Las funciones municipales pueden desarrollarse directamente por la Administración o mediante la colaboración de particulares, en los términos previstos en la Constitución y la ley, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines estatales. En materia contractual, los municipios se encuentran sometidos a los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, permitiendo la vinculación de particulares para apoyar el cumplimiento de las funciones de la administración, siempre dentro del marco legal aplicable. De conformidad con las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las entidades territoriales deben administrar sus recursos bajo criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal, garantizando la adecuada ejecución de sus planes, programas y proyectos. Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, impone a los municipios la obligación de promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante el desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales. En desarrollo de dichos fines, la Administración Municipal adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural mediante la Escuela de Formación Artística y Cultural, en la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina, con el propósito de promover espacios de aprendizaje, participación ciudadana, apropiación cultural y preservación de las manifestaciones artísticas propias del municipio. Estas actividades hacen parte de las estrategias institucionales encaminadas al fortalecimiento de la identidad cultural y al acceso de la comunidad a procesos de formación artística. La Escuela de Formación Artística y Cultural constituye un instrumento para promover el aprendizaje, la práctica y la difusión de la música tradicional campesina, mediante actividades pedagógicas, culturales y comunitarias que favorecen el desarrollo de habilidades musicales, la preservación del patrimonio cultural inmaterial y la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general en los programas culturales impulsados por la Administración Municipal. La Oficina de Desarrollo Social es la dependencia encargada de coordinar las áreas de deporte, recreación, cultura y turismo, dentro de las cuales se encuentra la Escuela de Formación Artística y Cultural. En el marco de la programación institucional prevista para la vigencia, resulta necesario apoyar el desarrollo de actividades de formación e instrucción musical, la preparación de muestras artísticas, el acompañamiento de eventos culturales y las demás actividades pedagógicas relacionadas con la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina. En este contexto, la Entidad considera necesario contratar una persona natural que, con autonomía técnica y administrativa, apoye el desarrollo de las actividades de formación e instrucción de la Escuela de Formación Artística y Cultural, modalidad cuerdas pulsadas y música tradicional campesina, aportando sus conocimientos y experiencia para fortalecer los procesos de enseñanza musical, la preservación de las tradiciones culturales del municipio y la participación de la comunidad en las actividades culturales programadas por la Administración Municipal. La necesidad de la contratación se encuentra respaldada por la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la dependencia competente, en la cual se evidencia que la planta de personal no dispone del recurso humano con la idoneidad requerida para apoyar la ejecución de estas actividades durante el plazo previsto para el contrato, sin afectar el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal. En consecuencia, resulta procedente acudir a la modalidad de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conservando el contratista plena autonomía técnica y administrativa en la ejecución del objeto contractual. Mediante el Decreto Municipal No. 023 del 27 de junio de 2024 fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027", el cual contempla estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura, la protección del patrimonio cultural, el fomento de la formación artística y la promoción de espacios de participación para la comunidad. En desarrollo de dicho instrumento de planificación, la Administración Municipal ejecuta actividades y proyectos orientados al fortalecimiento de la formación artística y					

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 5 de 11

cultural, siendo la modalidad de cuerdas pulsadas y música tradicional campesina una de las estrategias para promover la identidad cultural, preservar las tradiciones musicales del municipio y fomentar la participación ciudadana en las actividades culturales institucionales.

La Oficina de Desarrollo Social no cuenta dentro de su planta de personal con un servidor que reúna la formación y experiencia requeridas para apoyar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, circunstancia que hace procedente la contratación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, resulta necesario celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, MODALIDAD CUERDAS PULSADAS Y MÚSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**, con el propósito de apoyar la ejecución de las actividades previstas en la programación institucional durante el plazo de ejecución del contrato y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo los procesos de formación artística y la promoción del patrimonio cultural del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL MODALIDAD CUERDAS PULSADAS Y MUSICA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.
--------	---

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	80161500	Servicios de apoyo

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.800.000) el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
---------------	---

Valor	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.800.000) , incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
-------	--

Forma de Pago	El valor total del contrato es la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.800.000) .
---------------	---

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en CUATRO (04) pagos mensuales, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.200.000)**, previa presentación de:

- Informe mensual de ejecución del contrato en medio físico y magnético.
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Certificación y planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el cumplimiento de esta obligación incurrirá en causal de mala conducta, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al flujo de caja del Municipio.

PARÁGRAFO TERCERO: El término para el pago solo empezará a contarse a partir de la presentación en debida forma de la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras ocasionadas por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo del presente Contrato será de CUATRO (4) MESES , contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
-------	---

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000369
CPC	96290
RUBRO	2.3.3301122.077.1305
NOMBRE	PERSONAS BENEFICIADAS
FECHA	03/08/2026
VALOR	\$8.800.000
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

6. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARIA	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD
	FORMACIÓN TECNOLÓGICA	

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 6 de 11

	PREGRADO /POSGRADO	
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A
	ESPECIFICA	Experiencia relacionada en las actividades a contratar de 12 meses relacionada con procesos de formación artística, instrucción musical, enseñanza o interpretación de instrumentos de cuerdas pulsadas o música tradicional.
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	
7. EQUIVALENCIAS		
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARIA	N/A
	PREGRADO	N/A
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	Las contempladas en la normatividad legal vigente
	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	
8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES		
9. ANÁLISIS DE RIESGO		
Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.	
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.	
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.	
10. CONDICIONES CONTRACTUALES		
Obligaciones Generales del Contratista	- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que conozca o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual. - Ejecutar el contrato con sujeción a las condiciones pactadas, atendiendo las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor y/o interventor del contrato. - Presentar oportunamente los informes, actas y demás documentos de ejecución contractual que le sean requeridos por el supervisor del contrato. - Responder pecuniariamente por los bienes, equipos y elementos de propiedad del MUNICIPIO que le sean entregados de manera transitoria para la ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas de recibo y entrega. - Rendir informes mensuales de ejecución de actividades y, al finalizar el plazo contractual, presentar un informe final pormenorizado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. - Restituir al MUNICIPIO, una vez finalizado el contrato, todos los elementos suministrados para la ejecución del objeto contractual, en adecuado estado de conservación, salvo el desgaste normal por el uso. - Asumir de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y parafiscales, conforme a la normatividad vigente. - Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio prestado, de acuerdo con la normativa aplicable. - Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del mismo. - Estar afiliado y efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), cotizando sobre el ingreso base de cotización correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 923 de 2017, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. - Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, expedido por médico especialista en Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. - Para efectos de la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, presentar el paz y salvo de documentación expedido por el funcionario o contratista competente de la administración documental del archivo general. - Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada, oportuna y cabal ejecución.	
Obligaciones Específicas del Contratista	Orientar y desarrollar procesos de formación artística dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asistan a la Escuela de Formación Artística y Cultural, modalidad Cuerdas Pulsadas y Música Tradicional, aplicando metodologías pedagógicas que fortalezcan las habilidades musicales, la identidad cultural y la preservación de las tradiciones del municipio, de conformidad con la formación, experiencia e idoneidad del instructor y en cumplimiento del objeto contractual.	

©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 7 de 11

	2. Planificar, desarrollar y ejecutar catorce (14) sesiones de formación artística semanales y cincuenta y seis (56) sesiones mensuales, con una duración de una (1) hora cada una, distribuidas idóneamente en mínimo tres (3) días hábiles de la semana, conforme a la programación definida por el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades de la comunidad. 3. Implementar procesos de formación artística durante mínimo dos (2) horas semanales con población de enfoque diferencial, promoviendo la inclusión, la participación y el acceso equitativo a las actividades culturales. 4. Desarrollar procesos de formación artística durante mínimo dos (2) horas semanales en el sector rural del municipio, contribuyendo a la descentralización de la oferta cultural y al fortalecimiento de las expresiones artísticas en las comunidades rurales. 5. Garantizar una cobertura mínima de treinta (30) usuarios debidamente inscritos y vinculados a la Escuela de Formación Artística y Cultural durante la ejecución del contrato. 6. Diseñar, presentar y ejecutar la propuesta metodológica, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y los avances del proceso formativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Administración Municipal y el supervisor del contrato. 7. Apoyar y participar activamente en las actividades institucionales, eventos culturales, muestras artísticas, actos protocolarios, festivales, celebraciones tradicionales y demás programas organizados por la Administración Municipal, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 8. Asistir y participar activamente, de manera presencial o virtual, en las citaciones, capacitaciones, asistencias técnicas y Encuentros Pedagógicos convocados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, garantizando la articulación de los procesos de formación artística con los lineamientos departamentales, la preparación y participación en las muestras finales de los procesos formativos y el suministro oportuno de la información que sea requerida por dicha entidad. 9. Presentar mensualmente al supervisor del contrato el informe de ejecución, acompañado del registro semanal de actividades desarrolladas, listados de asistencia, evidencias fotográficas, soportes de las actividades realizadas y demás documentos requeridos para el seguimiento contractual, así como efectuar oportunamente el cargue de la información y documentos en la plataforma SECOP II, cuando corresponda. 10. Velar por la adecuada utilización, conservación, organización, limpieza y custodia de los instrumentos musicales, elementos pedagógicos, materiales didácticos, escenarios culturales y demás bienes puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades de la Escuela de Formación Artística y Cultural. 11. Promover la participación activa de los estudiantes en presentaciones, encuentros, intercambios culturales, muestras artísticas y demás espacios de circulación cultural que programe la Administración Municipal o las entidades departamentales, fortaleciendo las habilidades interpretativas y la apropiación del patrimonio cultural del municipio. 12. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza del objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento y continuidad de los procesos de formación de la Escuela de Formación Artística y Cultural, modalidad Cuerdas Pulsadas y Música Tradicional, del Municipio de Carmen de Carupa.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
11. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL(LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	EI(LA) CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva sin obligaciones pendientes a la terminación, salvo en los siguientes eventos, en los cuales deberá adelantarse la liquidación correspondiente: 1. Muerte del CONTRATISTA.	

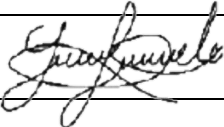
©	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 8 de 11

- 2. Incapacidad permanente del CONTRATISTA.
- 3. Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte de manera grave la ejecución adecuada del objeto contractual.
- 4. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
- 5. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.
- 6. Declaratoria de caducidad del contrato.
- 7. Declaratoria de incumplimiento total del contrato.
- 8. Cesión de derechos patrimoniales de autor, cuando haya lugar a ello.
- 9. Existencia de saldos o recursos pendientes por liberar o reintegrar.

Cualquier otra circunstancia que genere una **terminación anormal del contrato** y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal	
	Nombre del funcionario	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
	Cargo	Jefe Desarrollo Social
	Dependencia	Desarrollo Social
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO	
Cargo del funcionario requirente	JEFE DE DESARROLLO SOCIAL	

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 9 de 11

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
1	General	Externo	Planeación	Operacional es	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionale s	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificadorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacional es	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional es	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 10 de 11

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO				
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 11 de 11

PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)